



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 64- 2015- MPJB

Jorge Basadre, 30 de setiembre del 2015.



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 29 de setiembre del 2015, el Oficio Nro. 0287-2015-A-MDP-TACNA de la Municipalidad Distrital de Pachia emitido por Ing. Julio Cesar Choqueña Huamani en su calidad de Alcalde, y;



CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo Nro. 194 de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Conforme lo establece el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro.27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Oficio Nro.0287-2015-A-MDP-TACNA de fecha 17 de julio del 2015 remitido por el Ing. Julio Cesar Choqueña Huamani Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachia, quien hace llegar un modelo de Convenio "PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SNIP" y sea suscrito entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Municipalidad Distrital de Pachia, el que remite en 05 folios para su evaluación y posterior suscripción.

Que, el Informe Nro.236-2015-PCHV-UF/MPJB de fecha 22 de julio 2015 remitido por la Arquitecta Patricia Charaja Vildoso Jefe de la Unidad Formuladora quien al respecto refiere, que de acuerdo a la normativa del SNIP, se puede realizar dicho tipo de Convenio Interinstitucional como lo indica en el anexo SNIP 12, pero esta área no podrá realizar dichas actividades debido a que no contamos con mucho presupuesto para realizar otras actividades que no sean de la Institución. Solicita se ponga a conocimiento de la oficina de Asesoría para que emita opinión

Que, el Informe Nro.174-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 23 de julio del 2015 emitido por Ing. Uriel Montalvo Agurto Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones-MPJB al respecto refiere que en cuanto a la clausula quinta y sexta del convenio obligaciones y atribuciones de las partes, no se aprecia al detalle las responsabilidades presupuestales y técnicas que estarían asumiendo las municipalidades pertinentes, estos aspectos quedarían sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Que, el Informe Nro.397-2015-OAJ-MPJB de fecha 31 de julio del 2015 emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco Asesora Jurídica al respecto refiere que es de opinión favorable para que proceda con la suscripción del mismo debiendo quedar claro que las obligaciones de la entidad, quedaran sujetas de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

Que, el Informe Nro.606-2015-OPP/MPJB de fecha 11 de agosto del 2015 emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al respecto refiere:

La Municipalidad Distrital de Pachia está solicitando la suscripción de convenio con nuestra Municipalidad, lo cual resulta siendo procedente, sin embargo le corresponde a la primera correr y/o



asignar los recursos presupuestales necesarios de forma exclusiva que demanden la formulación y evaluación de los proyectos de Inversión Pública (PIPs) que se presenten por esta; y la Municipalidad Provincial Brindara el apoyo técnico- Profesional respectivo; así como, las demás obligaciones y atribuciones identificadas en la clausula quinta; toda vez que en el presente año no se cuenta con los recursos públicos suficientes en nuestro presupuesto institucional para la formulación y evaluación de proyectos que se originen producto de la firma de la presente propuesta de CONVENIO. Y que el plazo de vigencia de la propuesta de convenio seria por un año contado a partir de la fecha de su suscripción.

Que, el artículo 9º, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, estando a lo expuesto y aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre del 2015, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas , el pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, dicto lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Municipalidad Distrital de Pachia para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Manuel Raúl Oviedo Palacios, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Municipalidad Distrital de Pachia para la formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

